



PIENSA EN GRANDE

INGaceta

DEPARTAMENTAL



N° 21.811

Registrando la historia de Antioquia desde 1908

52 Páginas

Registrado en el Ministerio de Gobierno por Resolución N° 000474 de junio de 1967 | Tarifa postal reducida N° 2333 de la Administración Postal Nacional - Porte Pagado

RESUMARIO

COMERCIALES

DECRETOS



ORDEN AL MÉRITO
CÍVICO Y EMPRESARIAL
MARISCAL JORGE ROBLEDO
CATEGORÍA ORO



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
Secretaría General
Dirección de Gestión Documental

SUMARIO DECRETOS SEPTIEMBRE 2018

Número	Fecha	Página	Número	Fecha	Página
070002842	Septiembre 28 de 2018	3	070002850	Septiembre 28 de 2018	27
070002843	Septiembre 28 de 2018	7	070002851	Septiembre 28 de 2018	31
070002844	Septiembre 28 de 2018	10	070002852	Septiembre 28 de 2018	33
070002845	Septiembre 28 de 2018	13	070002853	Septiembre 28 de 2018	36
070002846	Septiembre 28 de 2018	16	070002854	Septiembre 28 de 2018	39
070002847	Septiembre 28 de 2018	19	070002855	Septiembre 28 de 2018	41
070002848	Septiembre 28 de 2018	21	070002856	Septiembre 28 de 2018	44
070002849	Septiembre 28 de 2018	24	070002857	Septiembre 28 de 2018	47



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2018070002842

Fecha: 28/09/2018

Tipo: DECRETO
Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del
Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 70 de 2017, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 70 de 2017, faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que la Secretaría de Hacienda adicionará Recursos de Libre Destinación, los cuales fueron certificados por la Dirección de Tesorería en el oficio con Radicado 2018020011604 del 26 de febrero de 2018 y ratificados por la Contadora General del Departamento en el oficio con Radicado 2018020012428 del 27 de febrero de 2018, correspondientes a saldo en caja y bancos de Recursos del Balance. Dichos recursos se destinarán a programas del Gobierno "Antioquia Piensa en Grande" en la Secretaría de Hacienda para INDEPORTES ANTIOQUIA, de la siguiente manera:

- \$1.200.000.000 Para construcción pista de patinaje en Vegachí.
- \$60.000.000 Mantenimiento Coliseo del corregimiento de Llanada en Olaya
- \$371.000.000 Para adecuación deportiva Hildebrando Giraldo en Guatapé.
- \$68.000.000 Para cubierta cancha deportiva en San Carlos
- \$120.000.000 Para arreglo canchas polideportivas municipales en Amagá
- \$180.000.000 Para construcción 3 gimnasios en Amagá
- \$500.000.000 Para cancha sintética en Concordia
- \$90.000.000 Para gimnasio en la vereda palenque en Venecia
- \$300.000.000 Para Coliseo San José del Nus en San Roque
- \$300.000.000 Para construcción de cubierta y cerramiento placa polideportiva en Betulia
- \$884.039.634 Para placa polideportiva en Buriticá
- \$103.267.961 Para escaleras y rampa al Coliseo Ricardo Antonio David Piedrahita en Peque
- \$1.000.000.000 Para pista de patinaje en Remedios
- \$500.000.000 Para adecuación de dos (2) placas polideportivas en San Vicente
- \$500.000.000 Para adecuación Coliseo Eugenia Cañas en Barbosa
- \$1.207.115.468 Para cancha sintética en Apartadó
- \$120.000.000 Para dos (2) gimnasios al aire libre en Puerto Triunfo
- \$250.000.000 Para mantenimiento y adecuación de la piscina y coliseo de la cabecera municipal en Puerto Nare
- \$150.452.552 Para construcción, iluminación y cerramiento cancha de fútbol Tacamocho en Tarso
- \$99.392.854 Para reposición cubierta coliseo en el Municipio de Tarso.
- \$1.300.000.000 Para construcción del Centro integrado sector los baños ubicado en la calle 16 con carrera 21 en Ituango.
- \$200.000.000 Para Placa el Cairo en Bello
- \$40.000.000 Para Evento Ajedrez en Entrerriós
- \$100.000.000 Para apoyo al Baloncesto
- \$200.000.000 Para apoyo al ciclismo antioqueño

c. Que INDEPORTES ANTIOQUIA, envió los rubros para adicionar dichos recursos en el oficio con Radicado No.2018010382929 del 28 de septiembre de 2018.

- d. Que la Secretaría de Hacienda – Dirección de Presupuesto, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación en el oficio con Radicado 2018020067343 del 28 de septiembre de 2018 para incorporar recursos a dicho establecimiento.
- e. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con Radicado 2018020067355 del 28 de septiembre de 2018.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.
- g. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- h. Que el objetivo de este decreto adicionar recursos para INDEPORTES ANTIOQUIA con el fin de cumplir con los indicadores previstos en los proyectos avalados por el Banco de Proyectos de la Gobernación de Antioquia en el Plan de Desarrollo 2016-2019.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Adiciónese el Presupuesto y PAC de ingresos en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
4-1011	1114	T1.B.6.2.1.1.3	999999999	999999	9.843.268.469	Ingresos corrientes de libre destinación diferentes a la participación de libre destinación Propósito General-k
				Total	9.843.268.469	

Artículo Segundo. Adiciónese el Presupuesto de Gastos de inversión y el PAC, en la Secretaría de Hacienda para INDEPORTES ANTIOQUIA, de conformidad con el siguiente detalle:



Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
4-1011	1114	A.4.2	330707000	900005001	9.503.268.469	Construcción, adecuación, mantenimiento y dotación de escenarios deportivos y recreativos en los municipios de Todo El Departamento,
4-1011	1114	A.4.1	330705000	900037001	340.000.000	Fortalecimiento de los altos logros y el liderazgo deportivo en el departamento de Antioquia
Total					9.843.268.469	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

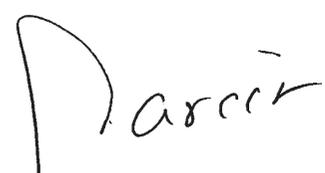
Dado en Medellín, a

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE



LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ

Gobernador de Antioquia



JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ
Secretario General



ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
Secretaria de Hacienda

Proyectó: Claudia Lucía Ruiz Ramírez, Profesional Universitario
Revisó: Andrés Felipe Muñoz, Mejía Director de Presupuestos
Revisó: Claudia Vélez Gallego, Asesora Despacho Hacienda
Aprobó: Ángela Piedad Soto Malin, Subsecretaria de Hacienda
Vo. Bo. Carlos Fredahita Cárdenas, Subsecretario Jurídico



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2018070002843

Fecha: 28/09/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 70 de 2017, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 70 de 2017, faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que la Secretaría de Hacienda adicionará Recursos de Libre Destinación, los cuales fueron certificados por la Dirección de Tesorería en el oficio con Radicado 2018020011604 del 26 de febrero de 2018 y ratificados por la Contadora General del Departamento en el oficio con Radicado 2018020012428 del 27 de febrero de 2017, correspondientes a saldo en caja y bancos de Recursos del Balance. Dichos recursos se destinarán a programas del Gobierno "Antioquia Piensa en Grande"; en la Secretaría de Hacienda para TELEANTIOQUIA, que los distribuirá de la siguiente manera:
 - \$1.290.000.000 Para el cumplimiento de las metas establecidas cuya destinación será el fortalecimiento cultural e histórico a partir de la generación de piezas audiovisuales que destaquen hechos históricos representativos en el Departamento de Antioquia.

- c. Que TELEANTIOQUIA solicitó adicionar dichos recursos en el oficio con Radicado 2018010382064 del 28 de septiembre de 2018.
- d. Que la Secretaría de Hacienda – Dirección de Presupuesto, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación en el oficio con Radicado 2018020067336 del 28 de septiembre de 2018 para incorporar recursos a dicha Entidad.
- e. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con Radicado 2018020067351 del 28 de septiembre de 2018.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.
- g. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- h. Que el objetivo de este decreto es adicionar recursos en la Secretaría de Hacienda para TELEANTIOQUIA, con los cuales cubrirá algunas de las necesidades en tecnología y producción cinematográfica.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Adiciónese el Presupuesto y PAC de ingresos en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
4-1011	1114	Tl.B.6.2.1.1.3	999999999	999999	1.290.000.000	Ingresos corrientes de libre destinación diferentes a la participación de libre destinación Propósito General-k
				Total	1.290.000.000	

Artículo Segundo. Adiciónese el Presupuesto de Gastos de inversión y el PAC, en la Secretaría de Hacienda para TELEANTIOQUA, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
4-1011	1114	A.5.1	330801000	060044001	1.290.000.000	fortalecimiento cultural e histórico a partir de la generación de piezas audiovisuales que destaquen hechos históricos representativos en el Departamento de Antioquia
Total					1.290.000.000	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE



LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador de Antioquia

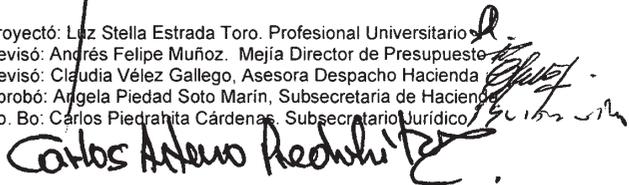


JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ
Secretario General



ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
Secretaria de Hacienda

Proyectó: Luz Stella Estrada Toro. Profesional Universitario
Revisó: Andrés Felipe Muñoz. Mejía Director de Presupuesto
Revisó: Claudia Vélez Gallego, Asesora Despacho Hacienda
Aprobó: Ángela Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda
Vo. Bo: Carlos Piedrahíta Cárdenas, Subsecretario Jurídico



Carlos Arturo Piedrahíta Cárdenas



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2018070002844

Fecha: 28/09/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 70 de 2017, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 70 de 2017, faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que la Secretaría de Hacienda adicionará Recursos de Libre Destinación, los cuales fueron certificados por la Dirección de Tesorería en el oficio con Radicado 2018020011604 del 26 de febrero de 2018 y ratificados por la Contadora General del Departamento en el oficio con Radicado 2018020012428 del 27 de febrero de 2018, correspondientes a saldo en caja y bancos de Recursos del Balance. Dichos recursos se destinarán a programas del Gobierno "Antioquia Piensa en Grande" en la Secretaría de Hacienda para la Gerencia Indígena, de la siguiente manera:
 - \$122.552.072 Construcción de Cancha Polideportiva Y Cerramiento en Malla del Centro Educativo Rural de Canime Arboletes, Antioquia, Occidente.

- c. Que la Gerencia Indígena, envió el rubro para adicionar dichos recursos en el oficio con Radicado No.20180065374 del 20 de septiembre de 2018.
- d. Que la Secretaría de Hacienda – Dirección de Presupuesto, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación en el oficio con Radicado 2018020065857 del 24 de septiembre de 2018 para incorporar dichos recursos.
- e. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con Radicado 2018020067062 del 28 de septiembre de 2018.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría de Hacienda.
- g. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- h. Que el objetivo de este decreto es adicionar recursos a la Gerencia Indígena para la construcción de Cancha Polideportiva y Cerramiento en Malla del Centro Educativo Rural de Canime Arboletes, Antioquia, Occidente.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Adiciónese el Presupuesto y PAC de ingresos en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
4-1011	1114	TI.B.6.2.1.1.3	999999999	999999	122.552.072	Ingresos corrientes de libre destinación diferentes a la participación de libre destinación Propósito General-k
				Total	122.552.072	

Artículo Segundo. Adiciónese el Presupuesto de Gastos de inversión y el PAC, en la Gerencia Indígena, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
4-1011	1125	A.14.9	331201000	050043001	122.552.072	Construcción de cancha polideportiva y cerramiento en malla del Centro Educativo rural de Canime Arboletes, Antioquia, Occidente
				Total	122.552.072	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Luis Pérez Gutiérrez
LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
 Gobernador de Antioquia

Javier Mauricio García Quiroz
JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ
 Secretario General

Adriana María Hernández Gil
ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
 Secretaria de Hacienda

Proyectó: Luz Stella Estrada Toro. Profesional Universitario
 Revisó: Andrés Felipe Muñoz. Mejía Director de Presupuesto
 Revisó: Claudia Vélez Gallego, Asesora Despacho Hacienda
 Aprobó: Ángela Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda
 Vo. Bo: Carlos Piedrahita Cárdenas, Subsecretario Jurídico

Carlos Piedrahita Cárdenas



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2018070002845

Fecha: 28/09/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 70 de 2017, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 70 de 2017, faculta pro tempore al Gobernador del Departamento para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que el Secretario de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional autorizó utilizar recursos en el oficio 2018020060206 del 29 de agosto de 2018.
- c. Que de acuerdo al artículo 26 de las Disposiciones Generales del Presupuesto 2018, el cual reza: "**Artículo 26. Traslados presupuestales por iniciativa de la Secretaría de Hacienda.** Siempre y cuando el Señor Gobernador cuente con facultades para realizar traslados presupuestales, solo por iniciativa de la Secretaría de Hacienda, se podrán contracreditar los recursos asignados a las siguientes apropiaciones: Servicios públicos, arrendamientos, impuesto predial, viáticos y gastos de viaje, comunicaciones y transporte, **gastos inherentes a la nómina** y transferencias", la Secretaria de Hacienda autorizó dicho traslado en el oficio con Radicado 2018020067352 del 28 de septiembre de 2018.

- d. Que la Secretaría de Infraestructura Física , mediante oficio con Radicado 2018020067353 del 28 de septiembre de 2018, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, para realizar traslado presupuestal con el fin de dar cumplimiento a las actividades que se desarrollarán en la Secretaría, de la siguiente manera:
- \$21.542.000.000 Recursos para diferentes Proyectos enmarcados en el Plan de Desarrollo “Antioquia Piensa en Grande”.
- e. Que la Dirección de Presupuesto – Secretaría de Hacienda, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación mediante radicado 2018020067356 del 28 de septiembre de 2018 con el fin de trasladar recursos para la Secretaría de Infraestructura Física necesarios para los diferentes proyectos enmarcados en el Plan de Desarrollo “Antioquia Piensa en Grande”.
- f. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable para realizar dicho traslado en el oficio con Radicado 2018020067362 del 28 de septiembre de 2018.
- g. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- h. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.
- i. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- j. Que el objetivo de este decreto es trasladar recursos para garantizar y dar cumplimiento a las diferentes actividades que realiza la Secretaría de Infraestructura.

En merito de lo expuesto.

DECRETA

Artículo Primero. Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de funcionamiento en la Secretaría de Gestion Humana y Desarrollo Organizacional, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	1124	1.3.1	999999999	999999	21.542.000.000	Mesadas pensionales
Total					21.542.000.000	

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Infraestructura Física, de acuerdo al siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
0-1010	1120	A.9.4	320402000	180068001	21.542.000.000	Apoyo al mejoramiento y/o mantenimiento de la RVT en Antioquia
TOTAL					21.542.000.000	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Luis Pérez Gutiérrez
LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
 Gobernador de Antioquia

Javier Mauricio García Quiroz
JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ
 Secretario General

Adriana María Hernández Gil
ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
 Secretaria de Hacienda

Proyectó: Luz Stella Estrada Toro, Profesional Universitario
 Revisó: Andrés Felipe Muñoz Mejía, Director de Presupuesto
 Revisó: Claudia Vélez Gallego, Asesora Despacho Hacienda
 Aprobó: Ángela Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda
 V. O. Carlos Piedad Cárdenas, Subsecretario Jurídico

Carlos Piedad Cárdenas



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2018070002846

Fecha: 28/09/2018

Tipo: DECRETO
Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del
Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 70 de 2017, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 70 de 2017, faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que la Secretaría de Educación mediante oficio con radicado 2018020067347 del 28 de septiembre de 2018, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, con el fin de trasladar recursos para realizar mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura educativa de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con radicado 2018020067361 del 28 de septiembre de 2018.

- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- e. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- g. Que el objetivo de este decreto es trasladar recursos para realizar mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura educativa de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Educación, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-3010	1115	A-1.2.4	330403000	020209001	500.000.000	Dotación de canastas educativas a las sedes rural de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia
0-3010	1115	A-1.2.4	330402000	020212001	500.000.000	Dotación de canastas educativas a las sedes rural de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia
		TOTAL		Total	1.000.000.000	

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Educación, de acuerdo al siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
0-3010	1115	A-1.2.3	330403000	020168001	1.000.000.000	Mantenimiento e intervención en ambientes de aprendizaje para el sector rural Todo El Departamento Antioquia, Occidente
TOTAL					1.000.000.000	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

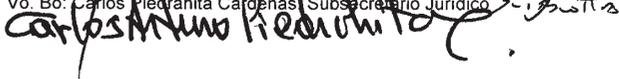
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
 Gobernador de Antioquia


JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ
 Secretario General


ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
 Secretaria de Hacienda

Proyectó: Claudia Lucía Ruiz Ramírez, Profesional Universitaria
 Revisó: Andrés Felipe Muñoz Mejía, Director de Presupuesto
 Revisó: Claudia Vélez Gallego, Asesora Despacho Hacienda
 Aprobó: Ángela Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda
 Vo. Bo: Carlos Piedrahita Cárdenas, Subsecretario Jurídico


Carlos Piedrahita Cárdenas



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

DECRETO

Radicado: D 2018070002847

Fecha: 28/09/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se incorporan recursos al Presupuesto del Sistema General de Regalías

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere la Ley 1530 de 2012, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 96 de la Ley 1530, señala *“Los recursos asignados del Sistema General de Regalías para los departamentos, municipios o distritos receptores directos de regalías y compensaciones deberán ser incluidos en el presupuesto de la respectiva entidad territorial, mediante decreto expedido por el Gobernador o Alcalde, una vez aprobado el proyecto respectivo y previa su ejecución”*.
- b. Que el Decreto 1949 de 2012, el cual reglamenta parcialmente dicha ley, dispone en los artículos 57, 58 y 59, que dentro del presupuesto de las entidades territoriales, se creará un capítulo independiente, en el que se incorporarán los recursos provenientes del Sistema General de Regalías, y que éste estará compuesto por un presupuesto de ingresos y uno de gastos; y las entidades territoriales receptoras, incorporarán al presupuesto anual que se encuentre en ejecución, mediante decreto expedido por el Gobernador, el monto de los recursos de los proyectos de inversión aprobados por el respectivo Órgano Colegiado de Administración y Decisión – OCAD.
- c. Que mediante Acuerdo 10 de 2018 emitido por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Antioquia se aprobó el proyecto *“Construcción Acueducto Veredal Resguardo Narikizabi, Dabeiba, Occidente, Antioquia”* código BPIN 2017003050002, con cargo a los recursos de asignaciones directas del presupuesto del SGR del bienio 2017-2018 del Departamento de Antioquia, y se designó al Municipio de Dabeiba como entidad pública ejecutora del proyecto.

- d. Que el presente decreto obedece a la solicitud de incorporación presentada por la Dirección de Planeación con oficio 2018020066846 del 27 de septiembre de 2018.
- e. Que el presente decreto tiene el visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.
- f. Que el presente decreto tiene el visto bueno por parte de la Secretaría General.
- g. Que se incorporarán al presupuesto de la Gerencia Indígena los recursos aprobados para el proyecto "Construcción Acueducto Veredal Resguardo Narikizabi, Dabeiba, Occidente, Antioquia", en los rubros que a continuación se detallan.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo 1° Adiciónese el Presupuesto y PAC de Ingresos, de acuerdo con el siguiente detalle:

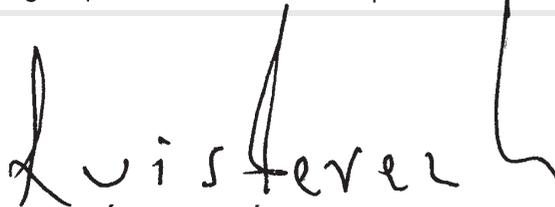
Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
0-R002	1714	Z-GRTI.B.1.1	999999999	999999	444.367.357	SGR-ASIGNACIONES DIRECTAS
				Total	444.367.357	

Artículo 2° Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
0-R002	1725	S.GRA.1.3	331201000	030093001	444.367.357	Construcción Acueducto Veredal Resguardo Narikizabi, Dabeiba, Occidente, Antioquia.
				Total	444.367.357	

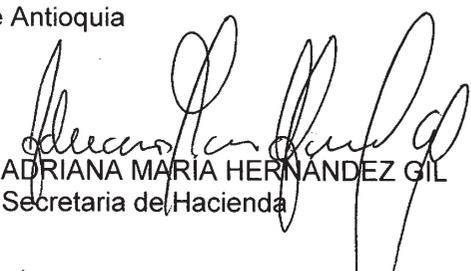
Artículo 3°. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a los

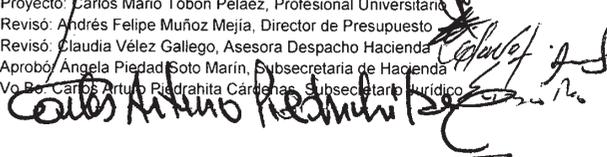


LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador de Antioquia


JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ
Secretario General


ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
Secretaria de Hacienda

Proyectó: Carlos Mario Tobón Peláez, Profesional Universitario
Revisó: Andrés Felipe Muñoz Mejía, Director de Presupuesto
Revisó: Claudia Vélez Gallego, Asesora Despacho Hacienda
Aprobó: Ángela Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda
Vº Bo. Carlos Arturo Piedrahita Cárdenas, Subsecretario Jurídico





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2018070002848

Fecha: 28/09/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 70 de 2017, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 70 de 2017, faculta pro tempore al Gobernador del Departamento para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que la Secretaría de Infraestructura Física, mediante oficio con Radicado 2018020066514 del 26 de septiembre de 2018, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, para realizar traslado presupuestal con el fin de dar cumplimiento a las actividades que se desarrollarán en la Secretaría, de la siguiente manera:
 - \$158.321.802 Para adicionar y continuar con la ejecución ininterrumpida de los contratos de obra celebrados durante la presente vigencia para el mejoramiento, rehabilitación y mantenimiento de las vías en el Departamento de Antioquia.

- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable para realizar dicho traslado en el oficio con Radicado 2018020066982 del 27 de septiembre de 2018.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- e. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- g. Que el objetivo de este decreto es trasladar recursos para garantizar y dar cumplimiento a las diferentes actividades que realiza la Secretaría de Infraestructura.

En merito de lo expuesto.

DECRETA

Artículo Primero. Contracréditese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Infraestructura Física, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	1120	A.9.10	310502000	180036001	66.000.000	Desarrollo de Sistemas de Información en la Secretaría de Infraestructura Física
0-1010	1120	A.9.10	310502000	180038001	92.321.802	Estudios de infraestructura en la red vial secundaria
				Total	158.321.802	

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Infraestructura Física, de acuerdo al siguiente detalle:

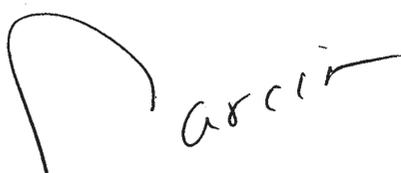
Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
0-1010	1120	A.15.10	310506000	180043001	66.000.000	Apoyo a la intervención de espacios públicos Municipales
0-1010	1120	A.9.4	310503000	180035001	92.321.802	Renovación y aumento de la señalización en las vías de la Red Vial Secundaria Todo El Departamento, Antioquia, Occidente
TOTAL					158.321.802	

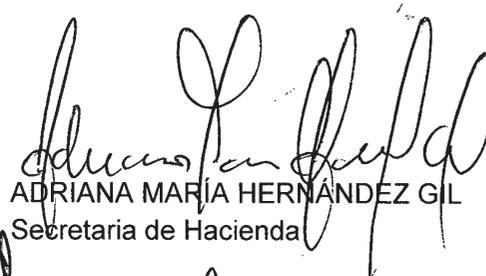
Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

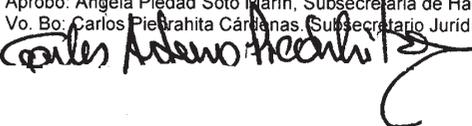
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
 Gobernador de Antioquia


JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ
 Secretario General


ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
 Secretaria de Hacienda

Proyectó: Luz Stella Estrada Toro Profesional Universitario
 Revisó: Andrés Felipe Muñoz Mejía, Director de Presupuesto
 Revisó: Claudia Vélez Gallego, Asesora Despacho Hacienda
 Aprobó: Ángela Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda
 Vo. Bo: Carlos Piedrahita Cárdenas, Subsecretario Jurídico





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2018070002849

Fecha: 28/09/2018

Tipo: DECRETO
Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 70 de 2017, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 70 de 2017, faculta pro tempore al Gobernador del Departamento para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, solicitó al Departamento Administrativo de Planeación en el oficio con Radicado 2018020066474 del 25 de septiembre de 2018, concepto favorable para trasladar recursos con el fin de dar cumplimiento al proyecto con PEP 140052001 denominado "Mejoramiento Infraestructuras de beneficio y faenado de bovinos y porcinos en el Departamento de Antioquia".
- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con radicado 2018020066883 del 27 de septiembre de 2018.

- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- e. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- g. Que el objetivo de este decreto es trasladar recursos para garantizar y dar cumplimiento al Proyecto con PEP 140052001 donde se tienen indicadores de producto pendientes de logro.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-2091	1118	A-.8.8	320405000	140050001	130.989.775	Apoyo a la modernización de la ganadería en el Departamento de Antioquia
4-2091	1118	A-.8.8	320405000	140050001	1.634.010.225	Apoyo a la modernización de la ganadería en el Departamento de Antioquia
				Total	1.765.000.000	

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, de acuerdo al siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-2091	1118	A-.8.8	320401000	140052001	130.989.775	Mejoramiento Infraestructuras de beneficio y faenado de bovinos y porcinos (plazas de feria, subastas ganadera, vehículos especializados) en el Departamento de Antioquia.

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
4-2091	1118	A-8.8	320401000	140052001	1.634.010.225	Mejoramiento Infraestructuras de beneficio y faenado de bovinos y porcinos (plazas de feria, subastas ganadera, vehiculos especializados) en el Departamento de Antioquia.
				Total	1.765.000.000	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Luis Pérez Gutiérrez
LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
 Gobernador de Antioquia

Javier Mauricio García Quiroz
JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ
 Secretario General

Adriana María Hernández Gil
ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
 Secretaria de Hacienda

Proyecto: Mónica María Ospina Gómez, Profesional Universitaria
 Revisó: Andrés Felipe Muñoz Mejía, Director de Presupuesto
 Revisó: Claudia Vélez Gallego, Asesora Despacho Hacienda
 Aprobó: Angela Piedad Soto Marín, Subsecretaría de Hacienda
 Vo. Bo. Carlos Piedrahita Cárdenas, Subsecretario Jurídico



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2018070002850

Fecha: 28/09/2018

Tipo: DECRETO
Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 70 de 2017, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 70 de 2017, faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social, solicitó a la Dirección de Contabilidad en el oficio con Radicado 2018020063522 del 13 de septiembre de 2018 certificación de los recursos provenientes de mayores valores recaudados del Fondo Rotatorio de estupefacientes con corte al 12 de septiembre de 2018.
- c. Que la Dirección de Contabilidad certificó dichos recursos en el oficio con Radicado 2018020063900 del 17 de septiembre de 2018.

- d. Que la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social, solicitó en el oficio con radicado 2018020066333 del 25 de septiembre de 2018 concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, para adicionar recursos provenientes de mayores valores recaudados.
- e. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con Radicado No 2018020066882 del 27 de septiembre de 2018.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.
- g. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- h. Que el objetivo de este decreto es adicionar recursos por mayores valores recaudados del Fondo Rotatorio de estupefacientes con corte al 12 de septiembre de 2018.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Adiciónese el Presupuesto y PAC de ingresos en la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pospre FUT	Área Funcional	Elemento PEP	VALOR	PROYECTO
0-OI2608	1116	TI.A.2.4.10	999999999	999999	24.216.955	Otros Ingresos de venta de Bienes y Servicios diferente a la venta de activos
0-OI2608	1116	TI.A.2.4.8.2	999999999	999999	671.181.355	Venta de medicamentos controlados
0-OI2611	1116	TI.B.8.2.3	999999999	999999	719.517.993	Provenientes de Otros recursos con destinación específica diferentes al SGP
0-OI2619	1116	TI.A.2.7.2.1.5.2	999999999	999999	1.336.013.552	Participación en la utilización de alcohol potable producido en su jurisdicción - Salud
0-PS2611	1116	TI.B.14	999999999	999999	344.301.831	Otros ingresos de capital
0-PS3031	1116	TI.B.14	999999999	999999	270.151.527	Otros ingresos de capital

0-PS3031	1116	TI.B.8.2.1.2.3	999999999	999999	458.188.277	Recursos SGP con destinación específica Salud, Servicios a la población pobre no afiliada
					3.823.571.490	✓

Artículo Segundo. Adiciónese el Presupuesto de Gastos de inversión y el PAC, en la Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, de conformidad con el siguiente detalle:

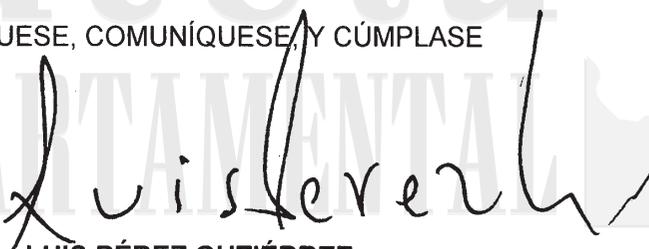
Fondo	C.G	Pospre FUT	Área Funcional	Elemento PEP	VALOR	PROYECTO
0-OI2608	1116	A.2.2.15.2	330101000	010020001	695.398.310	Fortalecimiento de la vigilancia sanitaria de la calidad de los medicamentos y afines Todo El Departamento, Antioquia, Occidente - Vigilancia y Control Medicamentos
0-OI2611	1116	A.2.2.23.2.1	330103000	010028001	200.000.000	Fortalecimiento del Laboratorio Departamental de Salud Pública de Antioquia Todo El Departamento, Antioquia, Occidente - Laboratorio Departamental de Salud Publica
0-OI2611	1116	A.2.2.23.1	330103000	010033004	419.517.993	Fortalecimiento institucional de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia y de los actores del SGSSS Todo El Departamento- Pago de Pasivo Prestacional
0-OI2611	1116	A.2.4.7	330103000	010053007	100.000.000	Fortalecimiento institucional de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia - Indemnizaciones sustitutivas (pensiones)
0-OI2619	1116	A.2.4.3	330103000	010041001	1.336.013.552	Fortalecimiento de la red de servicios de salud de Departamento de Antioquia- Modernización de la Red Prestadora de Servicios de Salud.

Fondo	C.G	Pospre FUT	Área Funcional	Elemento PEP	VALOR	PROYECTO
0-PS2611	1116	A.2.3.6	330103000	070056014	344.301.831	Servicio atención en salud a la población pobre y vulnerable Todo El Departamento, Antioquia - Déficit Vigencias Anteriores
0-PS3031	1116	A.2.3.6	330103000	070056014	270.151.527	Servicio atención en salud a la población pobre y vulnerable Todo El Departamento, Antioquia - Déficit Vigencias Anteriores
0-PS3031	1116	A.2.3.6	330103000	070056014	458.188.277	Servicio atención en salud a la población pobre y vulnerable Todo El Departamento, Antioquia - Déficit Vigencias Anteriores
					3.823.571.490	✓

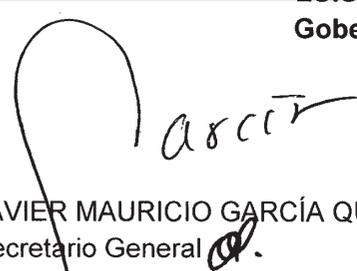
Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE



LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador de Antioquia

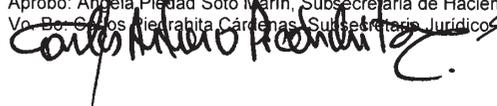


JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ
Secretario General



ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
Secretaria de Hacienda

Proyectó: Mónica María Ospina Gómez, Profesional Universitaria
Revisó: Andrés Felipe Muñoz Mejía, Director de Presupuesto
Revisó: Claudia Vélez Gallego, Asesora Despacho Hacienda
Aprobó: Ángela Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda
Vº Bº Carlos Piedrahíta Cárdenas, Subsecretaría Jurídica





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2018070002851

Fecha: 28/09/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 70 de 2017, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 70 de 2017, faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que el Departamento Administrativo de Planeación solicitó en el oficio con Radicado 2018020066971 del 27 de septiembre de 2018, trasladar recursos de funcionamiento con el propósito de cubrir el rubro de viáticos.
- c. Que de acuerdo al artículo 26 de las Disposiciones Generales del Presupuesto 2018, el cual reza: "**Artículo 26. Traslados presupuestales por iniciativa de la Secretaría de Hacienda.** Siempre y cuando el Señor Gobernador cuente con facultades para realizar traslados presupuestales, solo por iniciativa de la Secretaría de Hacienda, se podrán contracreditar los recursos asignados a las siguientes apropiaciones: Servicios públicos, arrendamientos, impuesto predial, viáticos y gastos de viaje, comunicaciones y transporte, **gastos inherentes a la nómina y transferencias**", la Secretaria de Hacienda autorizó dicho traslado en el oficio con Radicado 2018020067218 del 28 de septiembre de 2018.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

MPLIJ GARINC

- e. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General
- g. Que el objetivo de este decreto es trasladar recursos para cubrir con el propósito de cubrir el rubro de viáticos.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de funcionamiento en el Departamento Administrativo de Planeación, de conformidad con el siguiente detalle:

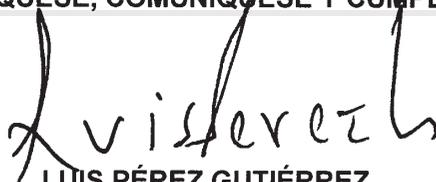
Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	1112	1.1.1.1	999999999	999999	45.000.000	Sueldos de personal
				Total	45.000.000	

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de funcionamiento en el Departamento Administrativo de Planeación, de acuerdo al siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	1112	1.2.2.8.1	999999999	999999	45.000.000	Viáticos y gastos de viaje
				Total	45.000.000	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.
Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

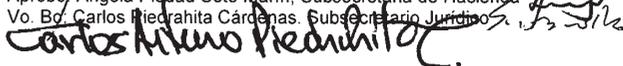


LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador de Antioquia


JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ
Secretario General


ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
Secretaria de Hacienda

Proyectó: Luz Stella Estrada Toro Profesional Universitaria
Revisó: Andrés Felipe Muñoz Mejía, Director de Presupuesto
Revisó: Claudia Vélez Gallego, Asesora Despacho Hacienda
Aprobó: Angela Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda
Vo. Bo. Carlos Piedrahita Cárdenas, Subsecretario Jurídico


Carlos Piedrahita Cárdenas



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2018070002852

Fecha: 28/09/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 70 de 2017, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 70 de 2017, faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que de acuerdo al artículo 26 de las Disposiciones Generales del Presupuesto 2018, el cual reza: "**Artículo 26. Traslados presupuestales por iniciativa de la Secretaría de Hacienda.** Siempre y cuando el Señor Gobernador cuente con facultades para realizar traslados presupuestales, solo por iniciativa de la Secretaría de Hacienda, se podrán contracreditar los recursos asignados a las siguientes apropiaciones: Servicios públicos, arrendamientos, impuesto predial, viáticos y gastos de viaje, comunicaciones y transporte, **gastos inherentes a la nómina y transferencias**", la Secretaria de Hacienda autorizó dicho traslado en el oficio con Radicado 2018020067332 del 28 de septiembre de 2018 para cubrir el déficit en algunos rubros de parafiscales.

- c. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- d. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.
- e. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General
- f. Que el objetivo de este decreto es trasladar recursos para cubrir el déficit en algunos rubros de parafiscales.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de funcionamiento en la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	1124	1.1.4.2.1.2.1	999999999	999999	1.721.969.189	Aporte Pensión Funcionarios
				Total	1.721.969.189	

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de funcionamiento en la Secretaría Gestión Humana y Desarrollo Organizacional, de acuerdo al siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
0-1010	1124	1.1.4.3.1.1	999999999	999999	30.988.464	Aporte SENA Funcionar
0-1010	1124	1.1.4.3.2.1	999999999	999999	180.621.419	Aporte ICBF Funcionarios
0-1010	1124	1.1.4.3.4.1	999999999	999999	238.937.648	Cajas de compensación familiar
0-1010	1124	1.1.4.3.3.1	999999999	999999	30.988.464	Aporte ESAP Funcionarios

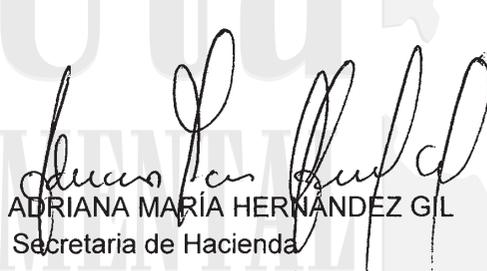
Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
0-1010	1124	1.1.4.3.5.1	999999999	999999	60.924.229	Institutos Técnicos
0-1010	1124	1.1.4.1.1.2.1	999999999	999999	1.179.508.964	Aporte Pensión Funcionarios
				Total	1.721.969.189	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.
Dado en Medellín, a

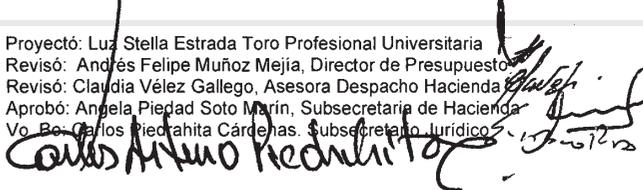
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
 Gobernador de Antioquia


JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ
 Secretario General


ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
 Secretaria de Hacienda

Proyectó: Luz Stella Estrada Toro Profesional Universitaria
 Revisó: Andrés Felipe Muñoz Mejía, Director de Presupuestos
 Revisó: Claudia Vélez Gallego, Asesora Despacho Hacienda
 Aprobó: Ángela Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda
 Vo. Bo. Carlos Piedrahita Cárdenas, Subsecretario Jurídico





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2018070002853

Fecha: 28/09/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 70 de 2017, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 70 de 2017, faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, mediante oficio con Radicado 2018020067329 del 28 de septiembre de 2018, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación para realizar traslado de recursos con el fin de dar cumplimiento a las actividades de la Secretaría en el logro de los objetivos así:
 - \$600.000.000 Para el fortalecimiento de la capacidad instalada de respuesta a emergencias en el Departamento, Antioquia, Occidente.

- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable para realizar este traslado en el oficio con Radicado 2018020067334 del 28 de septiembre de 2018.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- e. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría de Hacienda.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- g. Que el objetivo de este decreto es trasladar recursos necesarios para el fortalecimiento de la capacidad instalada de respuesta a emergencias en el Departamento, Antioquia, Occidente.

En mérito de lo expuesto

DECRETA

Artículo Primero. Contracréditese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	1118	A.8.8	320301000	140054001	600.000.000	Fortalecimiento y Desarrollo (PROPIOS) del programa de Agricultura Familiar en el Departamento de Todo el Departamento; Antioquia, Occidente
Total					600.000.000	

Artículo Segundo. Acredítase el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, de conformidad con el siguiente detalle:

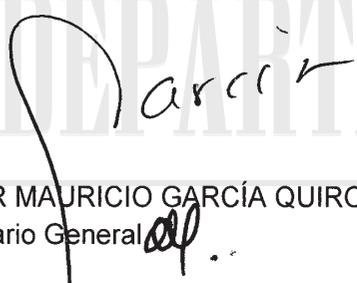
Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
0-FD1010	1426	A.12.18	340303000	220145002	600.000.000	Fortalecimiento de la Capacidad Instalada de respuesta a emergencias en el Departamento, Antioquia, Occidente
				Total	600.000.000	

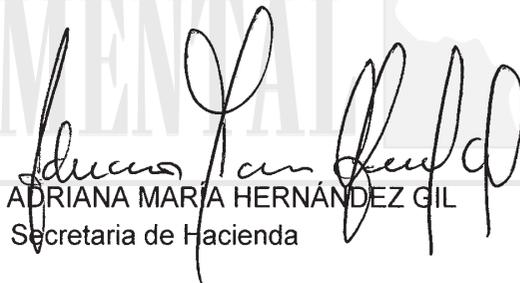
Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
 Gobernador de Antioquia


JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ
 Secretario General


ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
 Secretaria de Hacienda

Proyectó: Hilda González C., Profesional Universitaria 
 Revisó: Andrés Felipe Muñoz Mejía, Director de Presupuestos 
 Revisó: Claudia Vélez Gallego, Asesora Despacho Hacienda 
 Aprobó: Angela Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda 
 Vo. Bo: Carlos Piedrahita Cardenas, Subsecretario Jurídico 





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2018070002854

Fecha: 28/09/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 70 de 2017, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 70 de 2017, faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional, mediante oficio con Radicado 2018020067133 del 28 de septiembre de 2018, solicitó trasladar recursos de funcionamiento, ya que el rubro de Viáticos y Gastos de Viaje se viene agotando y requiere tener disponibilidad para lo que falta de esta vigencia.
- c. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- d. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.
- e. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.

- f. Que el objetivo de este decreto es trasladar recursos, ya que el rubro de Viáticos y Gastos de Viaje se viene agotando y requiere tener disponibilidad para lo que falta de esta vigencia.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Funcionamiento en la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	1124	1.1.1.3	999999999	999999	30.000.000	Horas Extras y Días Festivos
				Total	30.000.000	

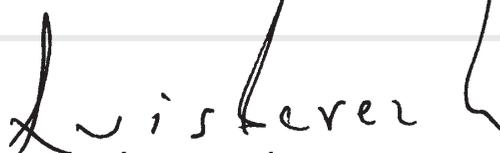
Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Funcionamiento en la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional, de acuerdo al siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
0-1010	1124	1.2.2.8.1	999999999	999999	30.000.000	Viáticos y gastos de transporte y de viaje de funcionarios.
				Total	30.000.000	

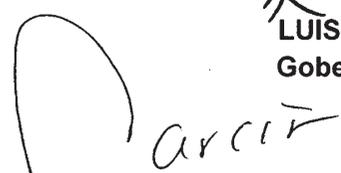
Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

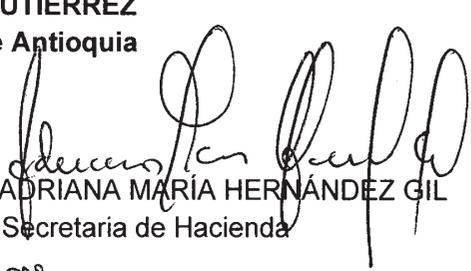
Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

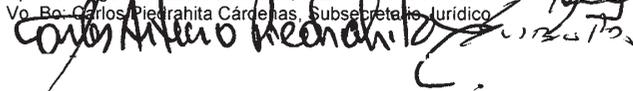


LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador de Antioquia


JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ
Secretario General


ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
Secretaria de Hacienda

Proyectó: Claudia Lucía Ruiz Ramírez, Profesional Universitaria
Revisó: Andrés Felipe Muñoz Mejía, Director de Presupuesto
Revisó: Claudia Vélez Gallego, Asesora Despacho Hacienda
Aprobó: Ángela Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda
Vº Bº: Carlos Piedrahita Cárdenas, Subsecretario Jurídico





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2018070002855

Fecha: 28/09/2018

Tipo: DECRETO
Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del
Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 70 de 2017, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 70 de 2017, faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que la Secretaría de Infraestructura Física mediante oficio con radicado 2018020066516 del 26 de septiembre de 2018, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, con el fin de trasladar recursos para cumplir el compromiso financiero adquirido por el Departamento en la creación del Ferrocarril de Antioquia, y así asegurar la capacidad financiera adecuada que permita la constitución y puesta en marcha del Ferrocarril de Antioquia.

- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con radicado 2018020066981 del 27 de septiembre de 2018.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- e. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- g. Que el objetivo de este decreto es trasladar recursos para asegurar la capacidad financiera adecuada que permita la constitución y puesta en marcha del Ferrocarril de Antioquia.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Infraestructura Física, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	1120	A.9.15	310505000	170000001	3.042.000.000	Estudios para inclusión de Antioquia en el Plan Maestro Ferroviario
				Total	3.042.000.000	

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Infraestructura Física, de acuerdo al siguiente detalle:

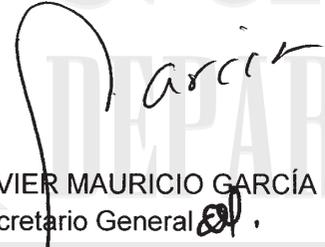
Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
0-1010	1114	A.9.15	370101000	220231001	3.042.000.000	Capitalización Ferrocarril de Antioquia
				Total	3.042.000.000	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
 Gobernador de Antioquia


JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ
 Secretario General


ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
 Secretaria de Hacienda

Proyectó: Claudia Lucía Ruiz Ramírez, Profesional Universitaria
 Revisó: Andrés Felipe Muñoz Mejía, Director de Presupuesto
 Revisó: Claudia Vélez Gallego, Asesora Despacho Hacienda
 Aprobó: Ángela Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda
 Vo. Bo. Carlos Piedrahita Cárdenas, Subsecretario Jurídico



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2018070002856

Fecha: 28/09/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 70 de 2017, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 70 de 2017, faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social, mediante oficio con Radicado 2018020066932 del 27 de septiembre de 2018, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación para realizar traslado de recursos, con el fin de dar cumplimiento a las actividades de la Secretaría, en el logro de los objetivos así:
 - \$1.253.086.230 Para el fortalecimiento institucional de la Secretaría Seccional y Protección Social de Antioquia y de los actores del SGSSS todo El Departamento –Pago de Pasivo Prestacional.

- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable para realizar este traslado en el oficio con Radicado 2018020067325 del 28 de septiembre de 2018.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director De Gestión Integral de Recursos de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- e. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- g. Que el objetivo de este decreto es trasladar recursos necesarios, que se requieren para el fortalecimiento institucional de la Secretaría Seccional y Protección Social de Antioquia y de los actores del SGSSS todo El Departamento –Pago de Pasivo Prestacional.

En mérito de lo expuesto

DECRETA

Artículo Primero. Contracreditese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-OI2611	1116	A.2.2.23.1	330103000	010033003	1.253.086.230	Fortalecimiento institucional de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia y de los actores del SGSSS Todo El Departamento –Pago de Pasivo Pensional.
				Total	1.253.086.230	

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
0-OI2611	1116	A.2.2.23.1	330103000	010033004	1.253.086.230	Fortalecimiento institucional de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia y de los actores del SGSSS Todo El Departamento -Pago de Pasivo Prestacional
				Total	1.253.086.230.	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador de Antioquia



JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ
Secretario General



ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
Secretaria de Hacienda

Proyectó: Hilda González C. Profesional Universitaria

Revisó: Andrés Felipe Muñoz Mejía, Director de Presupuesto

Revisó: Claudia Vélez Gallego, Asesora Despacho Hacienda

Aprobó: Angela Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda

Vp. Por: Carlos Piedrahíta Cárdenas, Subsecretario Jurídico



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2018070002857

Fecha: 28/09/2018

Tipo: DECRETO
Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 70 de 2017, y

CONSIDERANDO

- a. Que de conformidad con el inciso final del artículo 24 de la Ordenanza 70 de 2017, el Gobernador del Departamento está facultado para efectuar las adiciones y reducciones de recursos de destinación específica en cualquier momento de la vigencia.
- b. Que la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social, solicitó a la Dirección de Contabilidad mediante oficio con Radicado 2018020064095 del 17 de septiembre de 2018, certificación de los recursos provenientes de la distribución del IVA sobre licores, vinos, aperitivos y similares cedido a los Departamentos.
- c. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, la Contadora General del Departamento, certificó la disponibilidad de los recursos a adicionar en el oficio con Radicado 2018020064948 del 19 de septiembre de 2018.
- d. Que la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social, solicitó al Departamento Administrativo de Planeación mediante oficio con Radicado 2018020066934 del 27 de septiembre de 2018 concepto favorable para adicionar recursos de inversión correspondientes a la distribución del IVA sobre licores, vinos, aperitivos y similares, cedido a los Departamentos.

- e. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con Radicado 2018020067273 del 28 de septiembre de 2018.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.
- g. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- h. Que el objetivo de este decreto es adicionar recursos de Inversión correspondientes a distribución del IVA sobre licores, vinos, aperitivos y similares, cedido a los Departamentos.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero: Adiciónese el Presupuesto y PAC de ingresos en la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-OI2625	1116	TI.A.1.15.3	999999999	999999	778.424.447	IVA tarifa del 5% para licores, vinos, aperitivo y similares, con destino al aseguramiento en salud.
1-OA2625	1116	TI.A.1.15.3	999999999	999999	2.335.273.318	IVA tarifa del 5% para licores, vinos, Aperitivos y similares, con destino al aseguramiento en salud.
				Total	3.113.697.765	

Artículo Segundo: Adiciónese el Presupuesto de Gastos de inversión y el PAC, en la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-OI2625	1116	A.2.2.23.1	330103000	010033004	553.424.447	Fortalecimiento institucional de la Secretaría Seccional de Salud y protección Social e Antioquia y de los actores del SGSSS Todo el Departamento –Pago de Pasivo Prestacional

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-OI2625	1116	A.2.4.3	330103000	010042001	225.000.000	Implementación y fortalecimiento del SOGC a los prestadores de servicios de salud en el Departamento de Antioquia-Tribunal de Ética Médica y Odontológica
1-OA2625	1116	A.2.1.1	330103000	010039001	2.335.273.318	Fortalecimiento del aseguramiento en salud de la población en el Departamento de Antioquia, afiliación al régimen subsidiado.
				Total	3.113.697.765	

Artículo Tercero: Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Luis Pérez L.
LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
 Gobernador de Antioquia

Javier Mauricio García Quiroz

JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ
 Secretario General

Adriana María Hernández Gil

ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
 Secretaria de Hacienda

Proyectó: Hilda González Cuadros. Profesional Universitario
 Revisó: Andrés Felipe Muñoz Mejía Director de Presupuesto
 Revisó: Claudia Vélez Gallego, Asesora Despacho Hacienda
 Aprobó: Ángela Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda
 Vo. Bo: Carlos Piedrahita Cárdenas, Subsecretario Jurídico

Carlos Antonio Redondo



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

AUTO No.



(03/10/2018)

POR MEDIO DEL CUAL SE INSCRIBE LOS DIGNATARIOS DE UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6° del Decreto Nacional número 1529 del 12 de julio de 1990, inscribese los siguientes nombres y designaciones de los miembros que conforman la Junta Directiva de la entidad sin ánimo de lucro denominada **FUNDACIÓN ANDINA PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL SER "FUNDACER"**, con domicilio en el Municipio de Medellín, quienes ejercerán sus funciones por un período de un (1) año, contado a partir de la fecha de su designación como consta en el Acta de Reunión de la Asamblea Extraordinaria número 47 del 01 de agosto de 2018 y los Estatutos de la Entidad.

Nombre	Cargo	Cédula
Manuel José Quirama Ramírez	Miembro Principal	C.C 8.278.666
José Fernando Quirama Arboleda	Miembro Principal	C.C. 71.265.872
María Esperanza Arboleda Moreno	Miembro Principal	C.C. 32.428.583
Andrés Emilio Arboleda Moreno	Miembro Suplente	C.C. 8.307.338
Luz Aleida Rueda	Miembro Suplente	C.C. 43.341.941
Oscar Iván Figueroa Hernández	Miembro Suplente	C.C. 10.782.756

Así mismo, inscribese la ratificación del nombramiento de la señora **LINA MARÍA QUIRAMA ARBOLEDA**, identificada con cédula de ciudadanía número 43.997.185 como Representante Legal de la **FUNDACIÓN ANDINA PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL SER "FUNDACER"**, en su calidad de Directora Ejecutiva, para un período de un (1) año, contado a partir de la fecha de su designación como consta en el Acta de Reunión de la Asamblea Extraordinaria número 47 del 01 de agosto de 2018 y los Estatutos de la Fundación.

Así mismo, se anexa al expediente de la entidad, la documentación relacionada con la ratificación como Revisora Fiscal de la señora **TERESA DE JESÚS PALACIO RAMÍREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 32.445.707 y Tarjeta Profesional número 8181-T, para un período de un (1) año, contado a partir de la fecha de su designación como consta en el Acta de Reunión de la Asamblea Extraordinaria número 47 del 01 de agosto de 2018 y los Estatutos de la Entidad.

Publíquese en la Gaceta Departamental a costa de los interesados, surtido el trámite produce efectos legales.

Dado en Medellín el 03/10/2018

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ADOLFO RESTREPO GUZMÁN
DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL Y DE CONTROL

Proyectó: Alexander Ortega p-Profesional Universitario

Secretaría General - Dirección de Asesoría Legal y de Control

Calle 42 B 52 - 106 Piso 10, oficina 1013- Tels: (4) 3839036

Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)

Medellín - Colombia - Suramérica

Código Postal 050015

Este documento está firmado digitalmente, a nombre del Servidor Público de la Gobernación de Antioquia, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

No. 163475 - 1 vez



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

AUTO No.



(03/10/2018)

POR MEDIO DEL CUAL SE INSCRIBE LOS DIGNATARIOS DE UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6° del Decreto Nacional número 1529 del 12 de julio de 1990, inscribese los siguientes nombres y designaciones de los miembros que conforman la Junta Directiva de la entidad sin ánimo de lucro denominada **CORPORACIÓN ANDINA PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE "CORFEANDINA"**, con domicilio en el Municipio de Medellín, quienes ejercerán sus funciones por un período de un (1) año, contado a partir de la fecha de su designación como consta en el Acta de Reunión de la Asamblea Extraordinaria número 40 del 01 de agosto de 2018, y los Estatutos de la Entidad.

Nombre	Cargo	Cédula
Manuel José Quirama Ramírez	Miembro Principal	C.C 8.278.666
Lina María Quirama Arboleda	Miembro Principal	C.C. 43.997.185
María Esperanza Arboleda Moreno	Miembro Principal	C.C. 32.428.583
Andrés Emilio Arboleda Moreno	Miembro Suplente	C.C. 8.307.338
Oscar Iván Figueroa Hernández	Miembro Suplente	C.C. 10.782.756
Luz Aleida Rueda Rojas	Miembro Suplente	C.C. 43.341.941

Así mismo, inscribese la ratificación del nombramiento de señor **JOSÉ FERNANDO QUIRAMA ARBOLEDA**, identificado con cédula de ciudadanía número 71.265.872 como Representante Legal de la **CORPORACIÓN ANDINA PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE "CORFEANDINA"**, en su calidad de Director Ejecutivo, para un período de un (1) año, contado a partir de la fecha de su designación como consta en el Acta de Reunión de la Asamblea Extraordinaria número 40 del 01 de agosto de 2018, y los Estatutos de la Corporación.

Así mismo, se anexa al expediente de la entidad, la documentación relacionada con la ratificación como Revisora Fiscal de la señora **TERESA DE JESÚS PALACIO RAMÍREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 32.445.707 y Tarjeta Profesional número 8181-T, para un período de un (1) año, contado a partir de la fecha de su designación como consta en el Acta de Reunión de la Asamblea Extraordinaria número 40 del 01 de agosto de 2018, y los Estatutos de la Entidad.

Publíquese en la Gaceta Departamental a costa de los interesados, surtido el trámite produce efectos legales.

Dado en Medellín el 03/10/2018

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ADOLFO RESTREPO GUZMÁN
DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL Y DE CONTROL

Secretaría General - Dirección de Asesoría Legal y de Control
Calle 42 B 52 - 106 Piso 10, oficina 1013- Tels: (4) 3839036
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica
Código Postal 050015

Este documento está firmado digitalmente, a nombre del Servidor Público de la Gobernación de Antioquia, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

No. 163476 - 1 vez

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE

La presente edición de la Gaceta Departamental fue digitalizada e impresa en la Dirección de Gestión Documental, en el mes de octubre del año 2018.

Calle 42 B N° 52 - 106 Sótano Interno Oficina 005
(57+4) 383 55 00 - Extensión 4614 - 4602
Medellín - Antioquia - Colombia

www.antioquia.gov.co
gacetad@antioquia.gov.co

Elaborada por:
Martha Doris Rúa Ríos
Auxiliar Administrativa.



***“Cada hoja de papel es un árbol...
PROTEJAMOS la naturaleza
y racionalicemos su uso”.***
